



PROTOCOLOS DE ACTUACION DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y TRÁFICO DE DROGAS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

En el entendido que el Colegio Kimen Montessori es una institución educativa, es importante señalar que el presente protocolo considera acciones relacionadas tanto con la normativa legal existente en esta materia como también todas aquellas que tienen relación con el cuidado y acompañamiento de nuestros y nuestras estudiantes deben tener.

En términos preventivos, nuestro colegio toma distintas acciones que se describirán y que dan cuenta de un trabajo pedagógico cotidiano y sistemático con los cursos en función de la prevención, abordándolo desde dos líneas, a nivel colectivo e individual.

En términos colectivos, dentro del programa de orientación del colegio Kimen Montessori, existe una unidad completa dedicada al autocuidado en situaciones de riesgo y consumo de sustancias, por otra parte, se realizan actividades por nivel tales como charlas donde se aborden temáticas relacionadas y se realizan trabajos con cursos específicos, previo diagnóstico realizado en conjunto con su profesor/a guía, relacionadas al manejo del riesgo en este ámbito. Además, de la aplicación del programa de prevención propuesto por el equipo SENDA.

En el aspecto colectivo, también se aborda en las charlas y talleres para padres que se realizan periódicamente en el colegio. Instando a los padres a realizar actividades preventivas y de detección temprana de conductas de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.

En términos individuales, se activa el protocolo de derivación con la psicóloga y orientación donde se realiza un trabajo individualizado con algún/a estudiante en función del manejo del riesgo, por otra parte, de detectarse la necesidad de algún tratamiento con algún profesional externo, se cita al apoderado/a para realizar la sugerencia y ver la posibilidad de activar alguna red, asimismo, y dependiendo de la gravedad de la situación, el Liceo elaborará una propuesta de trabajo que permita la formación del estudiante realizando acciones que se consideren pertinentes tales como adecuaciones curriculares y/o bajas en la carga académica entre otras. No obstante lo anterior, es muy importante que la comunidad educativa conozca los alcances de la normativa legal vigente expresada en la ley 20.000, que obliga a denunciar los delitos que tengan relación a la tenencia, consumo y tráfico de drogas.

Entre las personas que están obligadas a denunciar estos delitos, se cuentan los directores, profesores y encargados de convivencia del colegio. A continuación, se presentan acciones generales a realizar en función de cualquier situación que involucre a estudiantes y/o miembros de la comunidad y la relación y/o contacto con alguna sustancia denominada como droga, no obstante, se especifica posteriormente formas de proceder según la situación en particular. Por tanto, la persona que reciba la información del supuesto consumo de sustancias o tráfico de drogas deberá inmediatamente informar a la coordinadora de ciclo, encargada de convivencia escolar o directora, quien tomará registro escrito y procederá a hacer efectivo el protocolo.

PROCEDIMIENTO GENERAL FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO, TENENCIA Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS DENOMINADAS COMO DROGAS.

1. Cualquier funcionario/a del colegio que detecte o sea informado como el primer contacto, canalizará la información hacia la coordinadora de ciclo, encargada de convivencia o directora, quien recogerá todos los antecedentes posibles de la situación detectada, de manera reservada y oportuna, garantizando los derechos de las y los estudiantes que pudieran aparecer involucrados.
2. La coordinadora de ciclo, encargada de convivencia o directora evaluará la situación, le informa al profesor/a guía y responsable para tomar la decisión de continuar con los siguientes pasos del presente protocolo
3. Según la situación lo amerite, en virtud de resguardar su seguridad y bienestar del o la estudiante involucrado, se notificará al apoderado/a de este vía telefónica, informando de la situación, junto con solicitar que se acerque al colegio para que haga retiro del/a estudiante
4. La coordinadora de ciclo junto al profesor/a guía y psicóloga, citarán a entrevista al apoderado/a con el fin de evaluar primariamente la situación del consumo del estudiante, concordando las acciones a seguir.
5. En conjunto colegio y familia, busquen acciones remediales, acogiendo comprensivamente la necesidad de intervenir y acordando las acciones remediales y medidas al respecto y, de acuerdo con el caso, se aplicarán las consecuencias pertinentes según la falta y etapa de desarrollo del estudiante que se encuentre.
6. Las acciones remediales se agregarán a un plan de trabajo de acuerdo al tipo de consumo; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio. La familia debe comprometerse a seguir las acciones remediales, de apoyo externo y acatar las consecuencias correspondientes indicadas en el reglamento.
7. El colegio deberá realizar el acompañamiento necesario, utilizando los recursos humanos y materiales disponibles, con el fin de resguardar los procesos de formación social y emocional de los/as estudiantes, protegiendo la integridad del estudiante y evaluando en reuniones periódicas las acciones comprometidas.
8. Deberá quedar registro de las acciones señaladas anteriormente.

9. Las faltas referidas al consumo y/o tráfico de drogas, están indicadas como gravísimas dentro de nuestro reglamento, por tanto se aplicarán las sanciones que ahí están estipuladas.

Frente a la sospecha de consumo fuera del Colegio y posterior ingreso a este:

Un/a responsable de convivencia escolar del ciclo al que pertenece el estudiante señalado, se acercará para conversar con él/ella y evaluar el estado en el que se encuentra, según alguno(s) de los siguientes criterios:

- Desorientación y/o en estado de confusión.
 - La presencia de olores característicos de algunas sustancias
 - Alteración del ámbito psicomotor, tales como: tambaleos, tropiezos, dificultad para modular.
 - Alteraciones del estado anímico y/o relacional, tales como: introversión/extroversión excesivas o disminuidas, cambios del estilo relacional propio del o la estudiante.
2. Hecha la evaluación y de ser pertinente, informará a la coordinadora de ciclo y se realizará el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

Frente al consumo dentro del Colegio.

1. Se resguarda al estudiante en la oficina de la directora.
2. Se retiene la sustancia que estaba consumiendo o iba a consumir y los instrumentos destinados para dicho propósito y se guardan en el colegio, estos serán entregados solo al apoderado/a.
3. Se deberá actuar con el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

Frente al porte de sustancias dentro del Colegio

1. Se resguarda al estudiante en la oficina de la directora.
2. Se retiene la sustancia que estaba portando y se guardan en el colegio, éstos serán entregados solo al apoderado/a cuando los solicite.
3. Se deberá actuar con el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

Frente al tráfico dentro del colegio con estudiantes involucrados:

1. Al momento de sorprender a un/a estudiante vendiendo alguna sustancia a algún/a miembro de la comunidad, se resguardará al estudiante y a la otra persona involucrada en la oficina de la directora, es decir, quien estaba vendiendo y quien estaba comprando.
2. Se retendrá la sustancia que estaba vendiendo y el dinero que se iba a cobrar por ésta y se guardarán en el colegio, estos serán entregados solo al apoderado/a respectivo.
3. El/La encargado/a de convivencia escolar, recabará toda la información pertinente al tráfico, de manera reservada y confidencial, la que será presentada a la coordinadora de ciclo y directora para evaluar la pertinencia de continuar con el presente protocolo y aplicar el reglamento

4. La coordinadora de ciclo informará al profesor/a guía de la situación en confidencialidad y juntos citarán a los apoderados tanto del/la estudiante que se encontraba vendiendo una sustancia como del/la que se encontraba comprando.

5. En dicha reunión, se presentará la información recabada, se elaborará un plan de trabajo con el estudiante y se toman los acuerdos necesarios con el/la apoderado/a, junto con informar que la situación se denunciará según corresponde, en forma reservada.

6. Se deberá actuar con el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

Con adultos involucrados:

Al momento de sorprender a un/a miembro de la comunidad, mayor de edad, vendiendo alguna sustancia a algún/a estudiante de la comunidad se procederá de la siguiente manera:

1. Se resguarda al estudiante en la oficina de la directora

2. Se contacta a las autoridades respectivas en el momento de estar en conocimiento de los hechos.

3. Con el estudiante se deberá actuar con el procedimiento general frente a situaciones relacionadas al consumo, tenencia y tráfico de sustancias denominadas como drogas.

4. Si el miembro de la comunidad que se sorprende vendiendo y mantiene una relación laboral con el colegio, la Dirección procederá con el comienzo del respectivo sumario administrativo y denuncia a la fiscalía y en un periodo de 24 horas como máximo, presentando la documentación y la evidencia respectiva a fiscalía.